



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 7 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 227

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

Ferrocarriles.—Expropiaciones

No constando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el concejo de Mieres es necesario ocupar con motivo de la construcción del ferrocarril de Ujo á Trubia, de que es concesionaria la Sociedad general de ferrocarriles «Vasco-Asturiana», que hayan presentado hoja de tasación en discordia los propietarios de las fincas número 32, D. Bernardo García; de la núm. 33, D. Ramón Alvarez; de la núm. 44, Fernando Fernández, todos tres vecinos de Ablaña; de la núm. 139, D. José Fernández Lobo, de la núm. 142, don Fernando y D. Faustino Cosío, todos vecinos de Seana, y la número 162 Herederos de D. Faustino Quintana, vecinos de Mieres; he acordado declararles conformes con la oferta que les hizo la Sociedad expropiante, y en cumplimiento de lo que previene el art. 61 del Reglamento de expropiación forzosa de 13 de Julio 1879, señalarlas once del día doce del próximo mes de Octubre para proceder al pago de dichas fincas en las Consistoriales del Ayuntamiento de Mieres antes citado.

Lo se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y á fin de que se presenten el día y hora señalado en el local designado para percibir las cantidades que á cada uno correspondan.

Oviedo 30 de Septiembre de 1905.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 3.343.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes de la provincia de Oviedo

Relación de escuelas públicas que se anuncian á concurso de turno único, conforme al reglamento vigente de 14 de Septiembre de 1902 y Real decreto de 4 de Abril de 1903:

Elementales de niños con 625 pesetas

De Cancienes, en el concejo de Corvera.
 Cazo, en Ponga.
 Arenas, en Cabrales.
 Limanes, en Siero.
 Palmiano, en id.

Vega de Poja, en id.
 Baldornón, en Gijón.
 Llamas, en Cangas de Tineo.
 San Esteban, en Tapia.
 Latores, en Oviedo.
 Limanes, en id.
 Puerto, en id.
 Capital de San Martín de Oscos.

Elementales de niñas con 625 pesetas

De Urbiés, en Mieres.
 Sames, en Amieva.
 San Juan de Beleño, en Ponga.
 Lavio, en Salas.

Incompletas de niños con 500 pesetas

De Inclán, en Pravia.

Incompletas de niñas con 500 pesetas

De S. Martín de Podas, en Gozón.
 San Salvador, en Teverga.
 Granda, en Siero.

Elementales mixtas con 625 pesetas

De La Corrada, en Soto del Barco.
 Balduno, en Regueras.
 Orlé, en Caso.
 Gargantada, en Langreo.
 Argüero, en Villaviciosa.
 Celada, en id.
 Puertas, en Cabrales.
 Tolivia, en Laviana.
 La Foz, en Morcín.
 Santa Rosa, en Mieres.
 Dego, en Parres.
 Villandás, en Grado.
 Ayones, en Valdés.
 Mallecina, en Salas.
 San Vicente, en id.
 San Juan de Prendonés, en El Franco.

Incompletas mixtas con 550 pesetas

Nembro, en Gozón.
 El Fresno, en Gijón.

Incompletas mixtas con 500 pesetas

De Meré, en Llanes.
 Sotres, en Cabrales.
 Tielve, en id.
 Argüelles, en Siero.
 Marcenado, en id.
 Celles, en id.
 Collada, en id.
 El Pino, en Aller.
 Brieves, en Caso.
 Bezanes, en id.
 San Mamés, en S. Martín del Rey.
 San Sebastián, en Morcín.
 Santa Eulalia, en id.
 Pando, en Oviedo.
 Perlavia, en id.
 Sograndio, en Proaza.
 Linares, en id.
 Caranga, en id.

Serandi, en id.
 Santo Adriano, en Stó. Adriano.
 Armiello, en Mieres.
 Mare, en Piloña.
 Lodeña, en id.
 Espinaredo, en id.
 Sobrecastiello, en Caso.
 Narcandi, en Cangas de Onís.
 Torafío, en Parres.
 Castiello en Ponga.
 Viego, en id.
 Linares, en Ribadesella.
 San Miguel de Uncio, en id.
 Llamero, en Candamo.
 Restiello, en Grado.
 Busmargali, en Navia.
 Poago, en Gijón.
 Busto, en Villaviciosa.
 Priese, en id.
 Villalber, en Cangas de Tineo.
 Santiago, en id.
 Taladrid-Sisterna, en Ibias.
 Veigas-Villain, en Somiedo.
 Riello, en Teverga.
 Villamayor, en id.
 Villaverde, en Allande.
 Celón-Villagrufe, en id.
 Berducedo, en id.
 San Emiliano, en id.
 La Veguina, en Tapia.
 Cezures, en Tineo.
 Foyedo, en id.
 San Felix, en id.
 Castrillón, en Boal.
 Villarín-Brañatuille, en Castro-pol.
 Soutelo-Laviarón, en San Martín de Oscos.
 Quinta de Paleiras, en Vega de Ribadeo.
 Villa, en Corvera.

Sustituciones

Sustitución de la escuela elemental de asistencia mixta de Mollada, en Corvera, con el haber de 312 pesetas 50 céntimos.

Idem de la elemental de niñas de Censero, en Gijón, con 312 pesetas 50 céntimos.

Los Maestros y Maestras aspirantes presentarán sus expedientes en la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, durante el plazo de treinta días, que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL y terminará á la una de la tarde del último día señalado.

Para tomar parte en este concurso son necesarios los requisitos siguientes:

Primero. Ser español.

Segundo. Tener 21 años de edad ó hallarse comprendido en el artículo octavo del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903, para la provisión de escuelas incompletas.

Tercero. Poseer el título de

Maestro ó Maestra, ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes para su expedición. Cuarto. No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.

Cuando el aspirante cuente con servicios en la enseñanza el expediente constará:

1.º De instancia en papel de peseta, dirigida al Excmo. señor Rector de este distrito universitario.

2.º De hoja de servicios debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial, donde el interesado ejerza, en cuya hoja se hará constar la edad, la fecha de expedición del título profesional y demás circunstancias, conforme á la Real orden de 11 de Diciembre de 1879.

Si el aspirante no cuenta servicios en la enseñanza pública, los documentos serán:

1.º Instancia dirigida al Excelentísimo señor Rector del distrito universitario.

2.º Título profesional ó copia del mismo en papel de peseta, comprobada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes y caso de que no se hubiese expedido el título, presentará certificación de haber hecho el pago de los derechos para su expedición.

3.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil.

4.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía.

Se llama la atención de los maestros y maestras aspirantes respecto al caso tercero de la Real orden de 15 de Octubre de 1904, que literalmente dice: «Que los Maestros que acudan al concurso único dirijan instancia á los Rectorados del distrito universitario á que correspondan las vacantes, manifestando el orden con que á éstas prefieren y designando cuales son los concursos de la misma época en que toman parte.»

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento, las Juntas locales de primera enseñanza, han de manifestar al Rectorado directamente y antes de que se verifiquen las propuestas si prefieren Maestro ó Maestra para el desempeño de las escuelas mixtas, pues de no hacer esta manifestación á dicho centro se proveerán en Maestras.

Oviedo 2 de Octubre de 1905.
 —El Jefe de la Sección.—Severino J. Miranda.

PROVINCIA DE OVIEDO

AÑO DE 1905

MES DE AGOSTO

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia y su término municipal:

NACIDOS VIVOS

1	Legítimos.	150
2	Ilegítimos.	22
3	Total.	172
4	Nacimientos por 1.000 habitantes	3,44

NACIDOS MUERTOS

5	Legítimos.	5
6	Ilegítimos.	1
7	Total.	6

DEFUNCIONES OCURRIDAS

8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	1
9	Tifus exantemático.	»
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»
11	Viruela.	»
12	Sarampión.	»
13	Escarlatina.	2
14	Coqueluche.	»
15	Difteria y crup.	»
16	Grippe.	»
17	Cólera asiático.	»
18	Cólera nostras	»
19	Otras enfermedades epidémicas.	»
20	Tuberculosis pulmonar.	21
21	Tuberculosis de las meninges.	1
22	Otras tuberculosis.	1
23	Sifilis.	»
24	Cáncer y otros tumores malignos	15
25	Meningitis simple.	»
26	Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral.	5
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	8
28	Bronquitis aguda.	2
29	Bronquitis crónica.	1
30	Pneumonia.	3
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	2
32	Afecciones del estómago (menos cáncer)	1
33	Diarrea y enteritis.	3
34	Diarrea en menores de dos años.	11
35	Hernias obstrucciones intestinales.	»
36	Cirrosis del hígado.	»
37	Nefritis y mal de Bright.	3
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	»
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
40	Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	1
41	Otros accidentes puerperales.	»
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	5
43	Debilidad senil	4
44	Suicidios	»
45	Muertes violentas	4
46	Otras enfermedades	12
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	2
48	TOTAL.....	109
49	Defunciones por 1.000 habitantes.	2,20

Oviedo 16 de Septiembre de 1905 —El Jefe de Trabajos Estadísticos, Alfonso Victorero.

R. al núm. 3.132

Alcaldía de Allande

D. Carlos Santos y Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: que instancia de doña María García, viuda, mayor de edad y vecina de San Martín de Reduleto, en este municipio, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorato paradero de su hijo Antonio Ema García, el cual se ausentó de la casa paterna, pesa de diez años, y cuyas señas eran: estatura regular, edad seis años, cara redonda, color sano, nariz regular, boca idem, ojos n g s,

y pelo castaño. Y teniendo comprendido en el reemplazo próximo en primera revisión á su otro hijo Marcelino Ema García, se anuncia el presente en este diario oficial, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, rogando á las Autoridades que tengan noticia del paradero de aquel lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos que proceda.

Consistoriales de Allande, Septiembre 30 de 1905.—Carlos Santos.

R. al núm. 3.316

Ayuntamiento de Langreo

MES DE OCTUBRE DE 1905

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Período ordinario de 1905		Período de ampliación de 1904		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.835		»		2.835	
2	Policía de seguridad.	2.980		»		2.980	
3	Policía urbana y rural.	3.775		»		3.775	
4	Instrucción pública.	3.196		»		3.196	
5	Beneficencia.	1.013		»		1.013	
6	Obras públicas.	9.050		»		9.050	
7	Corrección pública.	2.050		»		2.050	
8	Montes.	»		»		»	
9	Cargas.	8.893	85	»		8.893	85
10	Obras de nueva construcción	17.750		»		17.750	
11	Imprevistos	300		»		300	
12	Resultas.	»		»		»	
13	Devoluciones.	»		»		»	
14	Varios.	»		»		»	
TOTAL...		51.842	85	»		51.842	85

En Sama de Langreo á 30 de Septiembre de 1905.—El Contador, Marino F. Figuerola.—V.º B.º, el Alcalde, A. Nespral.

Sesión del 2 de Octubre de 1905

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día, acordó aprobar la precedente distribución de fondos para hacer frente á las atenciones del mes actual.

En Sama de Langreo á 3 de Octubre de 1905.—El Secretario, Agustín Nicolau.—V.º B.º, el Alcalde, Nespral.

R. al núm. 3.324

Ayuntamiento de Salas

MES DE OCTUBRE DE 1905.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por capítulos con arreglo al art. 155 de la ley Municipal, y á la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1836 y demás disposiciones.

Capítulos...		Período ordinario de 1905		Período de ampliación de 1904		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	2.800		»		2.800	
2	Policía de seguridad.	200		»		200	
3	Policía urbana y rural.	800		»		800	
4	Instrucción pública.	3.500		»		3.500	
5	Beneficencia.	300		»		300	
6	Obras públicas.	2.500		»		2.500	
7	Corrección pública.	900		»		900	
8	Montes	450		»		450	
9	Cargas	5.800		»		5.800	
10	Obras de nueva construcción	500		»		500	
11	Imprevistos	100		»		100	
12	Resultas	»		»		»	
13	Devoluciones	»		»		»	
14	Varios	»		»		»	
TOTAL....		17.850		»		17.850	

Salas á 1.º de Octubre de 1905.—Restituto S. Rico.

Se aprobó la distribución de fondos que antecede para el mes de la fecha, en sesión 23 de Septiembre del corriente año.

Salas 4 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.—El Secretario, Regino M. Vega.

R. al núm. 3.359

Ayuntamiento de Gijón

Año de 1905 — Mes de Octubre

DISTRIBUCION de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes á saber:

Capítulos.....	Nombres de los capítulos.	Obligatorios			Gastos voluntarios	Correspon-		Correspon-		TOTAL
		de pago inmediato é inexcusable á tiempo de su vencimiento.	de pago diferible	Gastos		den al período ordinario de 1905		den al período de ampliación de 1904		
						Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.	6.400	1.700	800					8.900	
2	Policia de Seguridad.	8.500	1.000	1.000	»	»	»	»	10.500	
3	Policia urbana y rural.	14.000	2.000	2.000	»	»	»	»	18.000	
4	Instrucción pública.	9.000	3.000	1.000	»	»	»	»	13.000	
5	Beneficencia.	4.000	1.500	900	»	»	»	»	6.400	
6	Obras públicas.	7.000	6.000	7.000	»	»	»	»	20.000	
7	Corrección pública.	2.249 91	»	»	»	»	»	»	2.249 91	
8	Montes.	»	»	»	»	»	»	»	»	
9	Cargas.	50.000	11.000	5.000	»	»	»	»	66.000	
10	Obras de nueva construcción	3.000	7.000	100.000	»	»	»	»	110.000	
11	Imprevistos.	3.000	»	»	»	»	»	»	3.000	
12	Resultas.	»	»	»	»	»	»	»	»	
	TOTALES.....	107.149 91	33.200	117.700	»	»	»	»	258.049 91	

En Gijón á 2 de Octubre de mil novecientos cinco. — El Contador, A. de Lera.

Sesión del 4 de Octubre.

La Corporación acordó aprobar dicha distribución de fondos. — P. A. D. I. A., El Secretario, Eztenaga
R. al núm. 3.352.

Alcaldía de Langreo

D. Alejandro F. Nespral, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que el día 18 de Octubre próximo, á las tres en punto de la tarde, dará principio en el Salón de Quintas del Ayuntamiento la subasta del arriendo en venta libre de las especies de consumos, carnes, granos, líquidos, alcoholes y sal, excepto el trigo, sus harinas y derivados y pan, por término de tres años, desde el 1.º de Enero de 1906 hasta el 31 de Diciembre de 1908, ambos inclusive, y por el tipo de ciento un mil ochocientos noventa pesetas, cincuenta y ocho céntimos por cada un año, ó bien trescientas cinco mil seiscientos setenta y una pesetas, setenta y cuatro céntimos por los tres años, cuyas cifras comprenden el cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza, 10 por 100 de aumento y recargo municipal.

Las especies objeto del arriendo y los derechos señalados á cada una son los siguientes:

Carnes vacunas, lanares y cabrias frescas, derechos del Tesoro y recargo municipal 0,189 pesetas en kilogramo.

Idem saladas ídem, 0,055 ídem.

Idem de cerda frescas, id. 0,064 ídem.

Idem ídem saladas, ídem 0,108 ídem.

Aceites de todas clases, id. 0,18 ídem.

Sain ídem 0,055 ídem.

Petróleo ídem 0,11 ídem.

Vinos de todas clases id. 9,218 en 100 litros.

Vinagres ídem 3,08 ídem.
Licores ídem 0,66 en litro.
Alcoholes ídem 0,99 en cada grado centesimal y hectólitro.
Cervezas ídem 6,864 en 100 litros.

Sidra ídem 3,15 ídem.
Cebada, centeno, mijo y sus harinas ídem 0,66 en 100 kilogramos.
Pastas, sopas y galletas ídem 2,64 ídem.

Almidón ídem 2,20 ídem.
Jabón, derechos del Tesoro y recargo municipal, 0,147 ídem.
Sal común, derechos del Tesoro 0,105 ídem.

La subasta se hará por proposiciones verbales, y después por pujas á la llana, terminando el acto á las cuatro en punto.

Para poder licitar es necesario hacer un depósito equivalente al 5 por 100 del importe anual de la subasta, ó sean cinco mil noventa y cuatro pesetas, cincuenta y tres céntimos, quedando el rematante obligado á ampliar esta garantía hasta el 25 por 100 del importe anual del arriendo, ó sean veinticinco mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, sesenta y cuatro céntimos en metálico, billetes del Banco de España, papel del Estado ú otros valores á precio de cotización, pudiendo efectuarse esta fianza en la Caja general de Depósitos, en la Municipal ó en el Banco de España, y la primera también en poder de la Junta que presida la subasta y en el acto de celebrarse ésta.

El expediente, presupuesto, tarifa y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta, y ésta tendrá efecto con todas las formalidades reglamentarias.

Sama de Langreo 29 de Septiembre de 1905. — El Alcalde, A. Nespral.

R. al núm. 3.325.

Alcaldía de Ibias

El día diez y siete de Octubre próximo, á las doce de la mañana se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, por pujas á la llana, la subasta para el arriendo de los derechos de consumo correspondientes á la clase primera de población, sobre todas las especies de la tarifa primera, excepto trigo y sus harinas, aguardientes, licores y alcoholes con más el recargo del ciento veinte por ciento, con excepción de los de la sal, por un período de cinco años, á contar del primero de Enero de mil novecientos seis.

El tipo de subasta es la cantidad de veintisis mil novecientos cinco pesetas quince céntimos, y no se admitirá postura alguna que le sea inferior.

Para ser admitido como licitador es necesario no hallarse comprendido en caso alguno de los exceptuados en el art. 229 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898 y depositar ante la Junta de subasta, si no se acreditase haberlo hecho antes en la Caja municipal el cinco por ciento del tipo señalado.

El pliego de condiciones á que ha de ajustarse el contrato de arriendo queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de quienes quieran enterarse de él.

Es de cuenta del rematante el pago de los gastos del expediente y de la inserción del presente edicto

to en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Antolin 30 de Septiembre de 1905. — El Alcalde, José Pino.

R. al núm. 3.323

Alcaldía de El Franco

Formado el Registro fiscal de edificios y solares de este Municipio, se halla expuesto al público por término de 15 días, á fin de que los interesados, tanto vecinos como forasteros puedan examinarlo en la Secretaría municipal y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que estimen justas.

La Caridad 2 de Octubre de 1905. — El Alcalde en funciones, Rafael Fernández.

R. al núm. 3.361

Alcaldía de Taramundi

ANUNCIO

No habiendo tenido efecto en el día de hoy por falta de licitadores la primera subasta del arriendo en venta libre de los derechos sobre las especies que marca la tarifa primera del vigente Reglamento de consumos para el próximo año de 1906 y dos siguientes, se anuncia una segunda y última que tendrá lugar en estas Consistoriales el undécimo día al en que aparece inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, de once á doce, por el sistema de pujas á la llana y bajo las mismas condiciones que para la primera, á excepción de que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del cupo señalado que asciende á la cantidad de 11.344,53 pesetas.

Los licitadores consignarán el 5 por 100 del mencionado tipo en la Depositaria de fondos municipales de este concejo ó en el acto del remate en poder de la Comisión.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Taramundi á 30 de Septiembre de 1905. — El Alcalde, José María Castela.

R. al núm. 3.327.

Regimiento infanteria de Andalucía

Requisitoria

D. Julio Smith Cabaleyro, Capitán Ayudante Mayor del Regimiento de infanteria Andalucía número 52, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este cuerpo Valentin Pilar Cangas, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Cazo, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, hijo de Diego y de Ramona, soltero, de 21 años de edad, de oficio comerciante y cuyas señas personales se desconocen, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Sur de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado

plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Valentin Pilar Cangas, y caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santofía á 25 de Septiembre de 1905.—Julio Smith.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno, el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Belmonte, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista.

Cabezas de familia

D. Fructuoso Fernández, de Almurfe.
 D. Bernardo Hévia Alvarez, de Alvanza.
 D. Salvador Pérez Campoamor, de id.
 D. Aniceto González Rio, de Belmonte.
 D. José Marrón, de id.
 D. Juan Pelvi Marrón, de id.
 D. José Villamil Gutierrez, de idem.
 D. Ramón Alvarez Suarez, de Cezana.
 D. José Alvarez Feito, de Dofia.
 D. Anastasio Feito Garcia, de idem.
 D. Pio Fernández Menéndez, de idem.
 D. Félix Garcia Alonso, de idem.
 D. Vicente Garcia Alvarez, de Faidiello.
 D. Ramón Alvarez González, de Meruja.
 D. Gerardo González, de Posadorio.
 D. José Menéndez, de Tiblos.
 D. José Blanco Garcia, de Tablado.
 D. Antonio Argüelles González, de El Valle.
 D. José Valdés Garcia, de Castañedo.
 D. Teodoro Valdés, de id.
 D. Pedro Garcia Mendiola, de Llanuzo.
 D. José Menéndez Pidal, de idem.
 D. Juan Cuervo Garcia, de Alcedo.
 D. Romero Rodriguez, de Boínas.
 D. Juan Menéndez Fernández, de id.
 D. Francisco Fernández Rivera, de Antoñana.
 D. José Pérez Fernández, de Bello.
 D. Ignacio Rodriguez, de id.
 D. Manuel González, de id.
 D. José Fernández, de Fontoria.
 D. José Alvarez López, de Leiguarda.
 D. Manuel Arango, de id.
 D. Hilario Fernández, de id.
 D. Gabino Garcia Diaz, de idem.

D. Manuel Prieto, de id.
 D. Diego Suárez Arango, de idem.
 D. Manuel Cuervo, de Menes.
 D. Benito Fernández, Selvillla.
 D. Gervasio Fernández, de Hospital.
 D. Joaquin González Garcia, de idem.
 D. Manuel Aparicio, de Pumarada.
 D. Alberto Fernández, de San Bartolomé.
 D. Jesús Longoria Menéndez, de id.
 D. Hilario Pérez, de Longoria.
 D. Alvaro Rodriguez Lagar, de idem.
 D. Angel Fernández, de Oviñana.
 D. Ramón Moro, de San Cristóbal.
 D. Andrés López, de Villanueva.
 D. Nicolás Garcia Otero, de Pola.
 D. Baldomero Albol Garcia, de El Coto.
 D. José Riesco Caunedo, de Gua.
 D. César Antonio Arias Caunedo, de Villanueva.
 D. José Alvarez Rodriguez, de idem.
 D. Evaristo Argüelles, de Prado.
 D. Pio Fernández Garcia, de idem.
 D. Joaquin Alvarez Garcia, de Taja.
 D. Herminio Alvarez, de Santianes.
 D. José Alonso Blanco Machin, de San Martin.
 D. Angel Fernández López, de Campiello.
 D. Celestino Alvarez, de San Salvador.
 D. Francisco Fernández Alvarez, de id.
 D. Gerardo Menéndez, de La Torre.
 D. Lisardo Garcia Hedrada, de Camás.
 D. Faustino Rodriguez Osorio, de Páramo.
 D. Germán Arias Caudedo, de de Riello.
 D. Tomás Alvarez Garcia, de Villabre.
 D. Manuel Fernandez Gonzalez, de Yernes.
 D. Antonio Garcia Rivera, de idem.
 D. Manuel Garcia Fernandez, de idem.
 D. Gerardo Suarez Alvarez, de idem.
 D. Benito Gonzalez Alvarez, de Alava.
 D. Manuel Gonzalez Escura, de idem.
 D. Rafael Lopez Menendez, de idem.
 D. Andrés Alonso Menendez, de La Peña.
 D. Lázaro Alvarez Alvarez, de Villarmor.
 D. Manuel Perez Garcia, de Ballina.
 D. Santos Perez Gonzalez, de id.
 D. Manuel Rodriguez y Rodriguez, de id.
 D. Servando Garcia Menendez, de Porciles.
 D. Juan Arias Arias, de Cermoño.
 D. Marcelino Garcia Garcia, de Cortes.
 D. Juan Gonzalez Rodriguez, de Borreras.
 D. Fernando Gonzalez Menendez, de Nava.
 D. Manuel Velazquez Caunedo, de Ballota.

D. Nicolás Cano Rubio, de Salas.
 D. Manuel Diaz Bayón, de Mallecin.
 D. Antonio Diaz Arango, de id.
 D. Juan Escudero, de Salas.
 D. Faustino Fernandez Rodriguez, de id.
 D. José Garía Gonzalez, de id.
 D. Manuel Gonzalez Salas, de idem.
 D. José Lopez Arango, de id.
 D. Gabino Menendez Fernandez, de idem.
 D. Aniceto Menendez Vega y Martinez, de id.
 D. Saturnino Menendez Vega y Martinez, de id.
 D. Saturnino Puente Garrido, de id.
 D. José Rodriguez Martinez, de idem.
 D. Victor Rodriguez Garcia, de idem.
 D. Marcelino Rodriguez Fernandez, de id.
 D. Celestino Rodriguez Fernandez, de id.
 D. Antonio Salas Fernandez, de idem.
 D. Severino Salas Fernandez, de idem.
 D. Manuel Ordiera Fernandez, de Jasezorrina.
 D. Antonio Fernandez Lopez, de Carlés.
 D. Fernando Julian Miranda, de Viescas.
 D. Manuel Menendez Pendás, de Carlés.
 D. José Menendez Fernandez, de Viescas.
 D. Manuel Peulás Fernandez, de id.
 D. Manuel Alvarez Alvarez, de Villarraba.
 D. Robustiano Diaz Diaz, de Ravadiello.
 D. Angel Cuervo Rivera, de Cornellana.
 D. Victor Fernandez Lopez, de idem.
 D. Leonardo Fernandez y Fernandez, de Quintoños.
 D. Manuel Fernandez y Rodriguez, de Cornellana.
 D. Joaquin Garcia Arleira, de idem.
 D. Luis Menendez Menendez, de id.
 D. Robustiano Garcia Alvarez, de Caleyó.
 D. Agapito Garcia Fernandez, de id.
 D. Francisco Lopez Menendez, de Fenigonte.
 D. José Menendez Fernandez, de idem.
 D. Fernando Alonso Folgueras, de Villamondrid.
 D. Andrés Alonso Campa, de Cordovero.
 D. Benito Inclán Martinez, de Villamondrid.
 D. Evaristo Amodia Garcia, de Espina.
 D. Tomás Alvarez Pelacz, de idem.
 D. Norberto Diaz Rodriguez, de idem.
 D. Eduardo Oso Fernandez, de idem.
 D. Domingo Rubio Fernandez, de id.
 D. Celestino Alvarez Alvarez, de Castañal.
 D. Segundo Gonzalez Selgas, Loro.
 D. Matías Garcia Fuente, de id.
 D. Faustino Merás Fernandez, de Folgueras.
 D. Francisco Perez Rodriguez, de id.
 D. Antonio Alvarez Escudero, de Otero.
 D. Manuel Diaz Pertierra, de idem.

D. Ramón Fernández Camuño de Godán.
 D. Manuel Fernández Cermoño, de idem.
 D. Celestino Garcia Escura, de idem.
 D. Alfonso Garcia Blanco, de La Sala.
 D. Gervasio Garcia Rodriguez, de Piniella.
 D. Lino Garcia Garcia, de Bustiello.
 D. Celestino Blanco Rodriguez, de Lindemurias.
 D. Felipe Blanco Garcia, de Arquera.
 D. Celestino Garcia Inclán, de Malleza.
 D. Benito Llano Menéndez, de Priero.
 D. Alvaro Menéndez Alonso, de Corrada.
 D. Manuel Pendás Garcia, de Priero.
 D. Antonio Alvarez Fernandez, de Santullano.
 D. Fernando Garcia Martínez, de Mouruso.
 D. Manuel Ardura Fernández, de Acellana.

Capacidades.

D. Ignacio Sánchez Toledo, de Belmonte.
 D. José Hevia, de Alvanza.
 D. Antonio Garcia, de Ondes.
 D. Manuel González Pardo, de Pando.
 D. Manuel González, de El Valle.
 D. Antonio Alva, de Cezana.
 D. Celestino Arango Matías, de San Bartolomé.
 D. Francisco Alvarez González, de Agüera.
 D. Pedro Menéndez Pérez, de de Mostotes.
 D. Juan Cachero Oso, de San Esteban.
 D. Adrian Alvarez Gonzalez de Belmonte.
 D. José López Fernández, de Belmonte.
 D. José López Burgos, de Oviñana.
 D. Fructuoso Argüelles Arango de Almurce.
 D. Diego Alvarez Diaz, de Bello.
 D. Fernando Alvarez Rodriguez, de Coto.
 D. José Alvarez Caso, de Veiga.
 D. Ildelfonso Alvarez Prieto, de Saliencia.
 D. Juan Casco Martínez, de Villarión.
 D. Miguel Fidalgo Alvarez, de Viñas.
 D. Hilario Fernández Ruesco, de Pineda.
 D. Joaquín González Alvarez, de Santullano.
 D. Orivasio Meréndez González, de Endriga.
 D. José Rodriguez Alvarez, de El Valle.
 D. Emilio Alvarez Prida, de Fresno.
 D. Francisco Fernández Bernardo, de San Martín.
 D. Luis Garcia Ruiz, de San Salvador.
 D. José Higarza, de Carrea.
 D. Belarmino López Garcia, de Campillo.
 D. Nicanor Robles Alonso, de Entrago.
 D. Ramón Rodriguez Miranda, de Villanueva.
 D. Francisco Ruiz Fernández, de Bárcena.
 D. Rufino Valcárcel Tuñón, de Campiello.
 D. Joaquin Alvarez Alvarez, de Pojo.
 D. Narciso Barbón Rodriguez, de Villabre.

D. Andrés Fernández Fernández, de Yernes.

D. Bernabé Fernández Díaz, de Bendillés.

D. Manuel Alonso Parearivas, de Mallecina.

D. Ramón Arango Arango, de Villarrava.

D. Manuel Alvarez Martínez, de Poles.

D. Victoriano Blas del Campo, de Priero.

D. Severino Cima López, de Malleza.

D. Perfecto Cobo y Diaz Sala de Salas.

D. Salvador Cuervo Arango, de Malleza.

D. Nicomedes Fernández García, de Cornellana.

D. Baldomero Fernández Rodríguez, de Salas.

D. Celestino Fuertes Suárez, de idem.

D. Ramón Fuertes Suárez, de idem.

D. José Fernández Pérez, de idem.

D. Luis Fernández Sierra, de Sobrarrriba.

D. Juan Fernández Menéndez, de Salas.

D. Benito Fernández García, de Piñeras.

D. José Folgueras Gutiérrez, de Villamondriz.

D. Luis Fernández Llana, de Quintana.

D. José Fernández Menéndez, de Salas.

D. José García Robés y Florez, de Soto.

D. Antonio García García Pozal, de Salas.

D. José González Fernández, de Cornellana.

D. Carlos Luis Montoto, de Salas.

D. José Llana Valdés, de Llamas.

D. Manuel Llana Fernández, de Villarin.

D. Fernando Menendez Fernández, de Loro.

D. Francisco Menendez Alonso de Caleyó.

D. Juan Menendez, de Bustiello.

D. José Pérez Pertierra, de Espina.

D. Narciso Pelaez Martínez, de Pende.

D. Juan Pérez Pérez, de id.

D. Eugenio Rodríguez Lopez, de Salas.

D. Corsino Rodríguez Andrés, de Ablaneda.

D. Carlos Rubio Cano, de Berduedo.

D. Ramon Suarez Pelaez, de Viecas.

D. Celestino Suárez Valador, de Salas.

D. Pablo Santamaría, de id.

D. Florentino Suarez Garcia, de Linares.

D. Ramón Vega Menéndez, de Barrio.

Lo que se inserta en el periódico oficial de la provincia conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo 1.º de Agosto de 1905.—El Secretario de Gobierno accidental, Antonio de la Escosura.

Audiencia Provincial de Bilbao

D. Carlos Ramirez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Seo

López, hijo de Manuel y de María, natural de Bois, en la provincia de Oviedo, de 23 años de edad, vecino de Deusto, en la provincia de Vizcaya, de oficio gabarrero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura un metro y 560 milímetros, ojos negros, pelo negro, color moreno; para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á tres de Octubre de mil novecientos cinco.—El Presidente, Carlos Ramirez de Arellano.

R. al núm. 3.357.

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber á José González y Fernández, vecino que fué de Corvero, en este término municipal, ausente en ignorado paradero, el derecho que le concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como representante legal de su mujer Carmen Pérez Martínez, del expresado pueblo de Corvero, para mostrarse parte acusadora en el sumario que por denuncia de ésta me hallo instruyendo con el número cuarenta y tres del corriente año, por hurto de unos veintitres kilos de patata, y renunciar ó no á la restitución del fruto sustraído, ó en su caso la indemnización correspondiente; cuyo derecho podrá ejercitar antes del trámite de calificación del delito, por el cual ha sido declarado procesado Ceferino Martínez Rodríguez, del nombrado pueblo de Corvero.

Así lo acordé en providencia de hoy dictada en el expresado proceso.

Dado en Cangas de Tineo á veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, José González y Pérez.

R. al núm. 3.202.

Juzgado de Oviedo

Cédulas de citación.

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en causa seguida por lesiones á Manuel Herrero Antón, natural de Zamora y que se ignora su actual domicilio, se manda citar á dicho lesionado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á declarar y ser reconocido por el Médico auxiliar: previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL extiendo la presente en Oviedo á veintiocho de Septiembre de mil novecientos cinco.—El Actuario, Guillermo Nieto.

R. al núm. 3.311.

El Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, en providencia de este día dictada en causa seguida por robo á María Argüelles, vecina de Lugo de Llanera, he acordado se cite á medio de la presente cédula, como lo ejecuto, á la testigo Engracia Pintado García, vecina de Viella, en Siero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Oviedo y Septiembre treinta de mil novecientos cinco.—El Actuario, Cayetano Meana.

R. al núm. 3.312

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido, por la presente cédula se cita al testigo Luciano Martínez Pérez (a) El Gallego, vecino que fué de esta villa y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que el día veinticuatro de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir á al juicio por Jurados de la causa procedente de este Juzgado y seguida contra José Bas (a) el Valenciano, por homicidio, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Avilés 3 de Octubre de 1905.—El Secretario, Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 3.356

Juzgado de Pola de Siero

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presentó escrito por D. Rodrigo Nosti Felechés, vecino de la parroquia de Lieres, de este concejo, ofreciendo información testimonial al efecto de habilitar de título supletorio á D. Gervasio Bastián Portal, casado, mayor de edad, jornalero y de la misma vecindad, de cuatro fincas, entre las que figuran las siguientes:

Primera. La quinta parte del dominio útil, de una casa de planta baja, sita en términos del barrio del Cueto, de la dicha parroquia de Lieres, de este concejo, de superficie de unos veintinueve metros cuadrados; que linda por la derecha entrando con antojanas de Elias Portal, izquierda corral de herederos de Antonio Bastián, espalda camino real, y frente el Elias Portal.

Segunda. Quinta parte del dominio útil de la finca á labor y mata, llamada el Cueto, en los mismos términos de la anterior: de cabida de unas cincuenta áreas; que linda al Este y Norte con camino; Sur y Oeste, bienes de Elias Portal.

Tercera. Quinta parte del dominio útil de otra, á mata, llamada también el Cueto, donde las anteriores, de doce áreas y cincuenta centiáres; lindante al Norte y Oeste con camino, Este bienes de herederos de Juan Bautista Bastián, y Sur la casa primeramente referida.

Admitida dicha información, acordé se cite por el presente edicto

á D. Bautista, D. Bernardo, doña María y doña Luisa Bastián, esta última en representación de su difunto padre D. Carlos Bastián, ausentes en ignorado paradero, como dueños de las cuatro quintas partes restantes del útil de las tres expresadas fincas, para que por sí ó á medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que á su derecho vieran convenirles, en el término de quince días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pola de Siero á veintidos de Septiembre de mil novecientos cinco.—José María de la Torre.—El Actuario, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 3.231

Juzgado de Chantada

Cédula de citación

El Sr. D. Santiago Varela y Castro, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido, ha dispuesto en providencia de hoy, dictada en sumario que instruye sobre hurto de una máquina aventadora, que á medio de la presente que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la Oviedo, se cite de comparecencia ante este Juzgado para la hora de audiencia, de uno de los diez días siguientes al en que tenga lugar dicha inserción á Marcelino Gayoso do Agro y Ramiro Lopez (a) Toribio, vecinos de San Lorenzo Fiz de Rozas, municipio de Puertomarín y que en la actualidad se hallan ausentes en ignorado paradero, aunque es de presumir se hallen trabajando en Asturias, sin que se sepa el punto, á fin de recibirles declaración; apercibiéndoles de que en otro caso incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Chantada á veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco.—Julian Beato.

R. al núm. 3.314

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Parres.—De los pastos de Morondanes se ha extraviado una vaca propiedad de D. Antonio Labra, vecino de Arenas, en este concejo. Es roja, de 3 años, marcada con el núm. 23 de dicho monte en elanca derecha, astas abiertas.

Lo que se anuncia al público para que quien la haya hallado la presente á su dueño, quien abonará los gastos.

Arriendas 28 de Septiembre de 1905.—El Teniente Alcalde en funciones, Ramón Barredo. 2

Valle bajo de Peñamellera.—En el pueblo de Merodio se halla prendada y en custodia una vaca colorada, de las llaves un poco levantada, aguadas, la cara oscura, un marco incomprensible en la solana derecha, y un poco baja de rabadilla.

Paes 29 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Joaquin de las Cuevas. 3

PROVINCIA DE OVIEDO

AÑO DE 1905

RESUMEN de gastos de las cuentas del 4.º trimestre correspondientes á los Ayuntamientos de la provincia.

Table with 16 columns: PUEBLOS, 1-15 (GASTOS DEL AYUNTAMIENTO, POLICIA DE SEGURIDAD, POLICIA URBANA Y RURAL, INSTRUCCION PUBLICA, BENEFICENCIA, OBRAS PUBLICAS, CORRECCION PUBLICA, MONTES, CARGAS, OBRAS DE NUEVA COSTRUCCION, IMPREVISTOS, AMPLIACION, RESULTAS, DEVOLUCIONES), and TOTAL (Pesetas). Rows list various towns like Allande, Aller, Amieva, etc., with their respective expenditure figures.

Oviedo 17 de Agosto de 1905.—El Gobernador, Felipe Rodriguez de Arellano.

(R. al núm. 2.828).